

**REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 1646/2010

RESOLUCIÓN N° 91/010

Montevideo, 24 de junio de 2010

VISTO: El Llamado N° 23/2010 convocado para la adquisición de Harina de maíz, Sémola y Pan rallado, a efectos de satisfacer la demanda de diversos Organismos en el período estimado de un semestre, cuya apertura fuera realizada el 19 de mayo.

RESULTANDO: I) que la convocatoria se realizó en los sitios web del Ministerio de Economía y Finanzas y de compras y contrataciones estatales, en las publicaciones "Guía Total" y "Revista Contacto", así como mediante invitación vía fax a diversas firmas del ramo.

II) que en la apertura del Llamado se presentaron las firmas Distribuidora Manantiales S.A., Aranil S.A. y Molino Florida S.A.

III) que se realizaron dos instancias de mejora de precios, en aplicación del numeral 5° del artículo 2° del Decreto N° 129/003, con vencimientos el 28 de mayo y el 8 de junio, habiendo ingresado en las mismas las firmas Distribuidora Santa Ana S.A. y Puntarey S.A.

IV) que en oportunidad de la aplicación del numeral 7° del artículo 2° del Decreto N° 129/003, con vencimiento el día 17 de junio, la totalidad de las firmas técnicamente calificadas realizaron mejoramiento de sus ofertas.

CONSIDERANDO: que se entiende conveniente adjudicar el Llamado, habida cuenta que se han obtenido ofertas que implican, en promedio, un descuento del 13% sobre los precios promedio de mercado minorista.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1°) Adjudicar el Llamado N° 23/2010 convocado para la adquisición de Harina de maíz, Sémola y Pan rallado, a las firmas Aranil S.A. y Distribuidora Manantiales S.A., por hasta las cantidades máximas expresadas en el detalle adjunto, las que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 2.1 "Condiciones Específicas" del Pliego de Condiciones

Particulares (Documento A: Cláusulas Genéricas), según las siguientes ofertas en pesos uruguayos, a valores de la oferta:

Producto	Empresa	Marca	Cantidad máxima adjudicada	Capacidad del Envase Primario	Zona	Precio kg./lt. con impuestos y flete incluidos en \$
Harina de maíz	Aranil S.A.	Bios	282.099	1 kg.	Montevideo	23,87
					Interior	28,27
				5 kg.	Montevideo	23,13
					Interior	27,54
				50 kg.	Montevideo	21,88
					Interior	26,28
Pan rallado común	Distribuidora Manantiales S.A.	Pimpinela	9.504	500 grs.	Montevideo	59,89
					Interior	69,98
Sémola de trigo	Aranil S.A.	Bios	20.274	500 grs.	Montevideo	56,33
					Interior	63,90

2º) La distribución por Organismos será notificada a las firmas adjudicatarias, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Notificar a los interesados, remitir copia a los organismos adquirentes y publicar en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas y "comprasestatales".

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.


Dra. SOLANGE NOGUES
 Directora Ejecutiva de la
 Unidad Centralizada de Adquisiciones del
 Ministerio de Economía y Finanzas